



Resolución de Secretaría General

Nº 076 - 2017 MINEDU

Lima, 22 MAR 2017

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 477 963 653,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 200 000 000,00), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva” y “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, así como Acciones Centrales;

Que, asimismo, el citado artículo señala que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en el artículo bajo comentario. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de julio del Año fiscal 2017, según cronograma y disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, en dicho marco legal, mediante Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, se aprueba la “Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017”, modificada por Resolución Ministerial N° 112-2017-MINEDU, cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017. En total se han definido veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (4) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, cada Gerencia Regional de Educación- GRE/Dirección Regional de Educación - DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, según corresponda, deberá cumplir total o parcialmente la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;

Que, de acuerdo con el numeral V. Del Financiamiento, de la citada Norma Técnica, los Compromisos de Desempeño se financian con cargo a los recursos del





Resolución de Secretaría General

Nº 076 - 2017 - MINEDU

Lima, 22 MAR 2017



Pliego 010: Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto y se transfieren a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, que a su vez habilitan a sus respectivas Unidades Ejecutoras de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, definidos en el Anexo N° 03 de la Norma Técnica, que hayan cumplido las metas establecidas en los Compromisos de Desempeño 2017;



Que, mediante Informe N° 002-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, informa el cumplimiento del Tramo I de los Compromisos de Desempeño, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 112-2017-MINEDU y el artículo 25 de la Ley N° 30518; asimismo, determina el monto a transferir a las UGEL de Lima Metropolitana y a la DRELM por dicho cumplimiento;



Que, con Informe N° 223-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 2 227 500,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de las UGEL de Lima Metropolitana y de la DRELM, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2017, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 2 227 500,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2017

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Implementación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad	GENERICA			Total	
				2.3 Bienes y Servicios	2.4 Donaciones y Transferencias	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
026: PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001: ACCIONES COMUNES	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	61,024			61,024	
		3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005629: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	158,250		10,140	168,390	
		3000386: DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005632: FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR		20,000		20,000	
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5001019: PLANEAMIENTO ESTRATEGICO		2,700			2,700
			5000659: DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES				574,340	574,340
			5000667: DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES		1,401,046		1,401,046	
TOTAL 026:				221,974	1,421,046	584,480	2,227,500	
Total General				221,974	1,421,046	584,480	2,227,500	

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad	GENERICA			Total
				2.3 Bienes y Servicios	2.4 Donaciones y Transferencias	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000792: LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS	5003165: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	8,126			8,126
			5003168: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	1,648			1,648
	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	347,226			347,226
TOTAL 001: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				357,000	0	0	357,000
002: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000792: LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS	5003165: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	31,250			31,250
			5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	100,000			100,000
	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	131,250	0	0	131,250
TOTAL 002: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				131,250	0	0	131,250
003: USE 03 CERCADO	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001: ACCIONES COMUNES	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	20,000			20,000
			5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	123,250		135,000	258,250
	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	143,250	0	135,000	278,250
TOTAL 003: USE 03 CERCADO				143,250	0	135,000	278,250
004: USE 04 COMAS	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005943: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	158,250			158,250
			5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	60,000		60,000	120,000
	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	218,250	0	60,000	278,250
TOTAL 004: USE 04 COMAS				218,250	0	60,000	278,250
005: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	251,000		27,250	278,250
			5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	251,000	0	27,250	278,250
	TOTAL 005: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				251,000	0	27,250
006: USE 06 VITARTE	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	10,140			10,140
			5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	186,136		129,224	315,360
	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	196,276	0	129,224	325,500
TOTAL 006: USE 06 VITARTE				196,276	0	129,224	325,500
007: USE 07 SAN BORJA	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000386: DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005637: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	20,000			20,000
			5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	280,000		120,000	400,000
	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	300,000	0	120,000	420,000
TOTAL 007: USE 07 SAN BORJA				300,000	0	120,000	420,000
017: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	56,134		102,866	159,000
			5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	56,134	0	102,866	159,000
TOTAL 017: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				56,134	0	102,866	159,000
Total General				1,653,160	0	574,340	2,227,500

